

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.426 · 1975

LEY 8426

Boletín Oficial, 29 de julio de 1975 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8426

LEY 8126

Modificando el artículo 2º de la Ley 6797.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 2º de la Ley 6797, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- El inmueble a que se refiere el artículo 1º será destinado a la construcción de viviendas de interés social "Plan Alborada".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8426. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).